

Las conclusiones del segundo estudio prometido acerca de los saberes del Derecho ofrecerían interés particular a quien abajo firma, empeñado en desentrañar la teoría de los saberes jurídicos en el tomo I del *Tratado de Filosofía del Derecho*, de próxima publicación. En especial, pareceme que el haber rehuido el tratamiento del saber técnico debiera merecer una meditación más sosegada por parte de Maciá. A mi ver es imposible reducirlo ni a la noción vulgar, ni al concepto científico. Entre el hombre de la calle y el catedrático universitario está situada la artesanía de los jueces; que actúan con mero saber técnico de aplicación de leyes, saber meditado para no descender al vulgar, más arte que no puede soñar ni atesorando soberbias con elevarse a las alturas de la ciencia, y no digamos ya de la filosofía, jurídicas.

Son observaciones llamadas a apoyar, no a discutir, los méritos de *El fenómeno jurídico*. Al lado de la entereza sabihonda de otros maestrillos de escayola, éste es el libro de un pensador auténtico, anticipo de un sistema que habrá de contar entre los más granados de la Filosofía del Derecho de la España del siglo xx. A veces, por sus maneras, Maciá recuerda la seguridad incomparable de Jaime Guasp, con andar tan descaminados en sus vías intelectuales. Otras da la impresión de estar leyendo uno de aquellos libros concienzudamente pensados, del tipo de los que produjo la ciencia alemana al doblar del 1900. La seriedad humana y el equilibrio ponderado de Maciá resplandecen en cada página del libro.

Y conste que quien firma no comparte la línea filosófica que Ramón Maciá tiene elegida. Por eso es más de subrayar la calidad de sus talentos, de sus saberes y de sus cualidades de filósofo. Puesto que el único vicio de Maciá es la humildad, débese este reconocimiento de estricta justicia, unido al ruego de que no haga demorar en demasía la continuación de libro tan espléndido.

Francisco ELÍAS DE TEJADA

MARAVALL, José Antonio: *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV y XVI)*. Revista de Occidente. Madrid, 1972. 2 volúmenes. 529 y 619 págs., respectivamente.

Historiadores, sociólogos y juristas abordan la problemática del llamado «Estado moderno» desde perspectivas sólo parcialmente coincidentes. Lo que se traduce en importantes divergencias tanto a nivel metodológico como en el campo del desarrollo concreto de cada tema, y mucho más en las calificaciones, terminologías utilizadas y conclusiones que unos y otros infieren de sus propios planteamientos y desarrollos. Todo esto nos lleva a poder valorar, en todo lo que merece, una obra tan monumental y entramada como la que ahora comentamos. Maravall ha abordado la temática del Estado moderno en toda su profundidad y extensión, pero no desde una perspectiva histórico-filosófica o puramente doctrinal, sino desde sus propias posturas académico-profesionales de jurista-historiador, politólogo y sociólogo. Ello ha dado lugar a un tra-

tado de carácter más bien institucional y genético, en el que lo puramente doctrinal y apriórico queda integrado en lo histórico-sociológico-documental con resultados positivos para la ciencia histórica y para la sistemática jurídico-política. El difícil equilibrio logrado por él en el tratamiento de un tema tan complejo y proteico es ya un resultado sustantivo.

En un primer balance global podemos decir que esta densa y apretada «biografía» e «intrahistoria» del Estado moderno es una de esas obras que consagran a un autor e incluso a una escuela. Dentro de la propia producción de Maravall significa un hito importante: uno de sus temas de especialización estaba centrado en el movimiento comunitario protonacional (Comunidades y Germanías); otro momento clave de sus investigaciones es la configuración y concepción del Estado en pleno siglo XVII, cuando empieza a ser claro, para los más clarividentes al menos, el desfase y quiebra del sistema hispánico austríaco. Entre estas dos rupturas se sitúa el llamado siglo de oro español. Pues bien, lo que a Maravall le interesa más directamente en la monografía que ahora comentamos es precisamente el entramado institucional y mental que llenó toda esa época. El momento de eclosión del libro se centra en esa difícil y compleja segunda mitad del siglo XVI y primer cuarto del XVII, en que todo lo hispánico-imperial llega a sus puntos máximos de expansión y tensión interna y externa, y comienza la flexión y decadencia irreversible.

Hemos dicho que esta obra consagra, además, a toda una escuela: historia e historiografía se funden en la monografía de Maravall con resultados positivos. Historiadores sin más e historiadores especializados (del Derecho y del Estado, de la economía, de la filosofía y de la cultura, de la literatura, del arte; de instituciones, hechos o momentos históricos concretos) prestan a Maravall mucho de sus mejores enfoques y conclusiones como otro elemento de interpretación y búsqueda. Esto no quiere decir que las afirmaciones concretas de Maravall, más o menos universalizadas, vayan a ser aceptadas por todos. Pero sí quiere decir que en conjunto esta obra constituye un punto de partida ya insoslayable e imprescindible para todo el que en lo sucesivo aborde temas relativos a la época y objeto estudiados por Maravall.

Por otra parte, el propio Maravall sabe guardar las distancias y subraya, cuando lo cree necesario, su divergencia respecto a interpretaciones y planteamientos de otros: en este sentido la obra es incluso profundamente original y muestra un buen equilibrio entre tendencias de «escuela» dentro de nuestra propia historiografía.

La obra de Maravall es, en suma, más descriptiva y testimonial que discursiva y conceptual o apriórica; más documental que dialéctica; más sintomática que polémica. Incluso en los capítulos más monográficos y detallistas prevalecen los enfoques y desarrollos de conjunto. Esto lleva consigo riesgos muy cualificados, pero el autor no los rehuye ni ignora. Al especialista podrán parecerle insatisfactorios y precipitados algunos de los desarrollos parciales de esta obra. Dada su complejidad temática y sistemática, eso es seguramente inevitable.

Juristas, sociólogos e historiadores hablamos del «Estado moderno» como una realidad nueva y reciente, muy diferente de las estructuras políticas medievales o antiguas. Para algunos se trata de una realidad nacida con el Renacimiento y el descubrimiento de América; es decir, con la modernidad. Para otros se trata de algo bastante más reciente: sólo bien entrado el siglo XVII, tras la liquidación de las guerras de religión y la consolidación de Reformas y Contrarreformas, cabría hablar de Estado moderno (absolutista, unitario y centralista), en sentido propio. Para otros, todavía más restrictivos, Estado moderno no existe más que tras la liquidación de los «estamentos e instituciones intermedias» con la Revolución francesa y el triunfo del liberalismo en pleno siglo XIX.

Para los primeros, Estado moderno significa, ante todo, superación de los pluralismos político-vinculantes heterogéneos de la Edad Media: significa sumisión formalmente igualitaria y unitaria de todos los ciudadanos o nacionales de una misma Monarquía fuerte y concentrada. Para los segundos eso no basta: porque bajo la uniformidad aparente y simplemente programática de las monarquías trasrenacentistas subsistían demasiadas formas de vinculación política estamental y señorial de claro cuño medievalista y arcaizante; lo estatal sólo se impone como estructura política suprema y excluyente con el triunfo del absolutismo de los Reyes-sol. Para los terceros, eso sigue perteneciendo plenamente al «antiguo régimen» estamental: sólo el triunfo de las revoluciones decimonónicas, igualitarias y uniformistas, traerá consigo una forma de Estado auténticamente moderna.

¿Cuáles son las ideas claves que han presidido el enfoque y el desarrollo de la obra? Indicaré las que me parecen más significativas:

a) *Concepción «estructuralista» del Estado.*—Maravall ha estudiado todos y cada uno de los principales factores del Estado que están en juego y cambian a lo largo de la época. Pero no en cuanto realidades aisladas que evolucionan en virtud de leyes y condicionamientos autónomos, sino en cuanto ingredientes de un conjunto. Es decir, que han seguido una doble línea conjunta, plenamente «estructuralista»: cuantificación y cualificación de los cambios de cada uno de los elementos conjugados en cuanto insertos en el todo estatal y en cuanto que determinan cambios cuantitativos y cualitativos en el propio Estado; cuantificación y cualificación de los cambios del Estado mismo en cuanto institución de conjunto y en cuanto que sus propias variaciones inciden en la evolución de todos los factores englobados en él.

En el primer sentido, Maravall ha constatado y pulsado múltiples innovaciones y «revoluciones» parciales. En el segundo aspecto, los cambios —estructurales, funcionales o simplemente coyunturales— habidos en la propia realidad y actuación del Estado le han llevado a calificar los tiempos protomodernos como «la era de la revolución estatal». En todas las épocas ha habido, evidentemente, cambios y repercusiones similares. Pero Maravall opina que en aquella coyuntura alcanzaron una profundidad y extensión muy notable. En todo caso, según él, el Estado

que nace con el Renacimiento y el descubrimiento de América y se consolida a través del enfrentamiento de los nuevos imperialismos coloniales es una institución nueva, si se la ve con suficiente profundidad y óptica histórica.

b) *Concepción evolutiva y continuista*.—Maravall rechaza los saltos en el vacío y las rupturas bruscas. Su visión es más puntualizada y frecuentemente subraya la continuidad histórica. Según él, cualquier institución nueva (el Estado moderno, por ejemplo) tiene siempre una parte mayor de viejo y heredado. Ello le lleva a afirmar globalmente que la misma política del siglo XVI sigue siendo medieval en gran proporción, tanto si se mira a sus formas de organización como a sus fines y a los medios de que dispone y utiliza. Hay, eso sí, un nuevo perfil y sentido de conjunto y esto es lo que parece prevalecer en las calificaciones. Los mismos intentos de una mayor «racionalización» y «tecnificación» de las estructuras sociales y estatales se ven frecuentemente frenados por inercias arrastradas del pasado o por contrafuerzas que surgen de nuevo en sentido opuesto.

c) *Concepción psico-sociológica*.—La tercera idea clave de Maravall (clave también en el aspecto metodológico) es el paralelismo y mutua interferencia entre instituciones vigentes y mentalidad reinante. O, si se prefiere, entre formas de vida y organización colectiva, por una parte, y formas de pensar y preferir, por otra. Esto le lleva a utilizar de un modo sistemático y constante un procedimiento binario pero de base múltiple: consulta de documentos jurídico-legales de carácter cuasiconstitucional u oficial, en cuanto que reflejan el estado institucional, real y efectivamente vigente; consulta de fuentes literarias, filosóficas y testimoniales de carácter estimativo o doctrinal, en cuanto que reflejan la conciencia colectiva y el sentir común sobre esas mismas instituciones y respecto a la actuación de los cuadros políticos rectores. La comparación y composición entre ambos ángulos de visión de un mismo objeto le sirve a Maravall para describir el conjunto y trazar su propia interpretación del mismo.

d) *De lo «protonacional» y lo «protoestatal» al «Estado moderno»*. Estas matizaciones y otras similares sirven a Maravall para lograr una mayor proximidad y adecuación entre concepto y realidad y entre término y concepto. Según él, no sólo no hay ruptura entre lo medieval y lo «proto-moderno», sino que incluso la propia Edad Media española es la menos «medieval» de los países europeos, pues en ella se manifiestan con especial vigor y pujanza lo nacional-territorial y lo nacional-comunitario que caracterizan a lo moderno. En esta línea quizá habría que admitir (al menos como hipótesis de trabajo muy probable, en opinión de Maravall) que en gran medida el proto-estado español fraguó antes y mejor que en otras geografías coetáneas; antes incluso que sobreviniera el descubrimiento de América. La prioridad en disponer de un auténtico «Estado moderno» dio a España, según él, ventajas com-

parativas importantes y fue concausa en el ulterior éxito mundial de la empresa española y de la propia Monarquía hispánica. Con Carlos V la consistencia interna del Estado español y la dinámica intranacional de la propia Monarquía terminó imponiéndose a las superestructuras imperiales; con Felipe II incluso las absorbió.

e) *De lo nacional-imperial a lo internacional-comparado.*—Es otra de las dimensiones más ricas y sorprendentes de la obra que comentamos. Al lector no familiarizado con anteriores publicaciones del mismo autor llegará incluso a asombrarle la riqueza, profusión y profundidad de las «lecturas» y fuentes en que se apoya Maravall. Está, además, muy lejos de «nacionalismos» miopes: al estudiar aspectos concretos y parciales de la Hispania de entonces son muy frecuentes sus referencias a autores foráneos y a momentos e instituciones coetáneas de otros países (particularmente, Francia, Flandes, Alemania e Inglaterra). Esto ayuda poderosamente al lector —e incluso al especialista— a situar y calibrar cada una de sus afirmaciones y matizaciones relativas a las instituciones nacionales dentro de un contexto auténticamente «histórico» y planetario (es decir, en las dos coordenadas básicas de todo lo humano: tiempo y espacio). Se constata así que muchas de las pretendidas originalidades y exclusivas históricas de lo español no lo son tanto, al menos en la época estudiada aquí; y a la vez se descubren matices diferenciadores donde no se esperaban.

¿Hasta qué punto puede considerarse como Estado moderno el complejo y abigarrado sistema político-institucional implantado en España tras la terminación de la reconquista y el logro de la «unidad nacional» con los Reyes Católicos? ¿Hasta qué punto sigue siendo el mismo «Estado» el sistema político-imperial impuesto por Carlos V tras la liquidación de las comunidades y germanías? ¿Hasta qué punto la «conversión a lo español» llevada a cabo por el propio Carlos V en sus últimas etapas de reinante (y mantenida a machamartillo por Felipe II con el primer «Estado burocrático» de la Historia) está en continuidad con la línea anterior o la contradice? ¿Hasta qué punto el sistema dinástico-imperial patrocinado por los austrias menores entronca con la «Monarquía tradicional» hispánica (protonacional), la ratifica o la traiciona por objetivos «extraños» al pueblo y a la propia institución monárquica o estatal? ¿Puede hablarse de una línea evolutiva constante y unitaria o se trata más bien de esquemas de Estado contradictorios entre sí y sólo cronológicamente sucesivos?

Por otra parte, además de la perspectiva intranacional existe la dimensión comparativa internacional del problema: ¿Hasta qué punto las diversas estructuras e instituciones políticas globales de la España áurea armonizan con las correspondientes de otros países? ¿Son más «democráticas», «modernas», «racionales» ... o más «absolutistas», «arcaizantes», «desfasadas», etc.? Conocida la relatividad consustancial de todas las formas políticas y de todas las calificaciones historiográficas, resulta extraordinariamente complejo y difícil intentar responder a estas y otras interrogantes similares.

Vidal ABRIL CASTELLÓ.